

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de Noviembre de 2020

Proceso: 11001-31-10031-2017-00371-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:43 a.m. del 30 de Noviembre de 2020

Fin audiencia: 9:51 a.m. del 30 de Noviembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante MARTHA GUAQUETÁ GÓMEZ, su apoderada en sustitución a quien se le reconoció personería ALBA RAQUEL MEDINA DE AVENDAÑO, la curadora del demandado JULIA ISABEL ARAGUREN VARGAS, su apoderado EDGAR FERNANDO GAITÁN TORRES, así mismo se recibieron las declaraciones de los señores MARYBEL DE LOMATO, CARLOS ENRIQUE GUAQUETÁ GÓMEZ, DANIEL ALFREDO GAUQUETÁ GÓMEZ y la señora ALBA LUZ PUENTES ESPINEL, de los restantes testigos decretados en el auto de fecha cinco (5) de marzo de 2020 (parte demandante y demandada) se prescindió.

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones, fijación de litigio, se recepción el interrogatorio de la demandante, los testigos relacionados en los intervinientes y teniendo en cuenta la documental aportada por el apoderado de la parte demandada y de acuerdo a las facultades dispuestas por los artículos 169 y 170 del Código General de proceso se ordena solicitar al juzgado cuarto de Familia de esta ciudad, por el medio más expedito, certificado de existencia y estado actual del proceso de las partes MARTHA GUAQUETA DE STANISZEWSKI en contra del señor TADEUS IRENEUSZ STANISZEWSKI, enviando copia auténtica de la decisión que dio por terminado el asunto, para ello en la solicitud anéxese copia del acta de esta audiencia y del auto calendado siete (7) de Noviembre de 1991, una vez se cuente con esta información ingrese el proceso al despacho para señalar fecha y hora a fin de recepcionar alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:51 a.m. del día 30 de Noviembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edcac879569d8936ea976ae2ff973a8233b920295a23cbd11b77e559d159c6b0

Documento generado en 30/11/2020 10:25:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>